

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

3347 *Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-256/2021	FLORABIS, SL	***7733**	En el nuevo documento 1 aportado aparece como representante legal de la empresa y lo firma una persona que no está legalmente acreditada para ello. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB.
NEXTG123-361/2021	THE TAPAS GASTROBAR SL	***9513**	En la nueva factura proforma entregada que tiene fecha de 17/01/2022, hace referencia a una factura. Las facturas oficiales no pueden ser emitidas antes de la fecha de entrada de la solicitud, sigue sin aclararse si se cumple este requisito.
NEXTG123-378/2021	EXPLOTACIONES HNOS RIGO-CABOT CB	***2233**	En el documento 1 sigue faltando indicar si es pequeña, mediana o gran empresa. En el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica.
NEXTG123-383/2021	MALLORCA RENTA VILLA CB	***8987**	El documento 1 sigue indicando que la empresa solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica. En el documento 1 falta indicar el CNAE.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-465/2021	PREZERO GESTION DE RESIDUOS S.A.-ADALMO S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	***6394**	Es necesario acreditar que la empresa está actualmente al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y la CAIB. No se acepta la justificación aportada, se pueden pedir ofertas de menos kWp para que las tengan todas similares y poder realizar una comparativa real. El coste de mantenimiento de la oferta escogida que se indica en la explicación aportada, no es el mismo que aparece en la oferta que se presentó. En el informe ambiental entregado, de acuerdo con el punto 2.k de Solicitud y documentación de la convocatoria, del apartado dos sigue faltando justificar no causar mal significativo en ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852, que modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 y del apartado tres todavía faltan los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valoración alcanzado.
NEXTG123-473/2021	CYRAMBARMINE SL	***7359**	Las tres ofertas deben estar en uno de los idiomas oficiales de las Islas Baleares, sólo una de las ofertas cumple este requisito.
NEXTG123-479/2021	PALMA DE MALLORCA AQUARIUM, S.A.	***1297**	Falta acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición generados, se debe presentar una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificado por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, en que se indique el porcentaje de valoración conseguido. El modelo de informe del IDAE es: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-563 /2021	BINIPREU SL	***2813**	La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La empresa figura que no está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT por baja censal detectada. Sigue faltando el informe ambiental, es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal y como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-746/2021	SUPER SANTANYI SL	***2392**	En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Es necesario aportar de nuevo los certificados que acrediten que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. Es necesario aportar la oferta escogida y sus kWp deben ser los mismos que se indican en el documento 4. Las tres ofertas deben ofrecer instalaciones similares, sobre todo en kWp .
NEXTG123-1067/2021	GERMANS MOREY GUISCAFRE	***6167**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Es necesario especificar cuántos kWp se montarán en la pérgola. En la descripción del documento 4 los kWh indicados (9,6) son diferentes que los indicados en la capacidad de almacenamiento (10) y que los ofrecidos (10).
NEXTG123-1068/2021	RIBAS COSTA C.B.	***9515**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1069/2021	RIERA LLULL, JUAN	***3848**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta presentar oferta económica. En el documento 4, los kWp totales no están bien calculados o los kWp unitarios de las placas no son correctos.
NEXTG123-1070/2021	CELIMAR JOYERIA SA	***5595**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa. La oferta económica no se ve bien y no está suficientemente desglosada por partidas y precios. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora
NEXTG123-1071/2021	BORRAS SABATER SL	***0569**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1072/2021	SASTRE CIFRE S.L.	***1119**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En todas las ofertas se deben poder identificar el kWp totales ofrecidos y las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp . Todas las ofertas deben estar suficientemente desglosadas por partidas y con sus precios, la oferta seleccionada no está completa. En el documento 4 le faltan páginas y el número RII.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1073/2021	RUBI AUTOMOVILES LLUCMAJOR SL	***1080**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1074/2021	BINIFICAT S.L	***4509**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-1075/2021	SON GALCERAN D'ESPORLES, S.L.U.	***1441**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La oferta económica a con referencia 001/21 no ofrece kWp similares a las demás.
NEXTG123-1077/2021	AUBAMAR SUITES & SPA SL	***6354**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 4, los kWp totales no están bien calculados.
NEXTG123-1078/2021	HOTELES PABISA SLU	***3582**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el documento 4 el consta unitario (€/ kWp) no está bien calculado. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-1079/2021	HOTELES PABISA SLU	***3582**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el documento 4 el consta unitario (€/ kWp) no está bien calculado.
NEXTG123-1080/2021	HOTELES PABISA SLU	***3582**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el documento 2 falta la firma de la persona representante de la empresa. En el documento 4 los valores indicados a coste de la generación sin IVA ya coste unitario no son correctos.
NEXTG123-1081/2021	HOTELES PABISA SLU	***3582**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En el documento 4 el consta unitario (€/ kWp) no está bien calculado.
NEXTG123-1082/2021	BIER KONIG ARENAL SLU	***8668**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 4 el consta unitario (€/ kWp) no está bien calculado.
NEXTG123-1083/2021	COMERCIAL CADERNERA 3 S.L.	***0152**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Como el importe de la inversión total es más de 40.0000 deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp y en kWh. Es necesario rellenar el documento 2 con tres ofertas económicas. Se ha aportado una cédula de habitabilidad, esta convocatoria es por autoconsumo en instalaciones con actividad económica, es necesario aclarar que se cumple este requisito. La legalidad del emplazamiento podrá acreditarse en la fase de justificación.
NEXTG123-1084/2021	BOBIBA GESTION PATRIMONIAL SL	***7342**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. No queda claro en la oferta cuántos kWp totales se ofrecen, si 2,18 kWp o 2,46 kWp . En el documento 4 falta indicar si la instalación estará en el suelo o en cubierta, también deben indicarse correctamente el Wp unitarios de los módulos y los kWp totales que se montarán.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1086/2021	VIDAL CAPELLA CB	***8929**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado un CNAE que no está incluido en ningún grupo de los subvencionables de esta convocatoria y falta la firma del solicitante. Carece el CIF de la empresa. Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona que figurará y firmará los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. , En el documento 4 falta la firma del solicitante. En el documento 5 falta la firma del solicitante.
NEXTG123-1087/2021	PANIMA	***0852**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no tiene actividad económica en esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica. En el documento 1 falta indicar el CNAE.
NEXTG123-1088/2021	CONSTRUCCIONS FERRER-FRANCO S.L.	***9386**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Si no se ha aportado ya, es necesario aportar el NIF de la persona representante legal de la empresa. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona o entidad que figurará y firmará los documentos como representante está acreditada como tal legalmente.
NEXTG123-1089/2021	DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL NULL	***5860**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 4 los kWp unitarios de las placas no son correctos.
NEXTG123-1090/2021	ALESCO PROPERTIES S.L	***9406**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no tiene actividad económica en esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica.
NEXTG123-1091/2021	HOTEL THB FELIP	***7863**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 falta indicar el valor de la inversión. Falta el CIF de la empresa y el DNI de la personante representante legal de ella . En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Carece la oferta económica. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados, falta indicar el núm. RII y falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1092/2021	APARTHOTEL BAHIA SLU	***4121**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 falta indicar el valor de la inversión. Falta el CIF de la empresa y el DNI de la personante representante legal de ella . En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Carece la oferta económica, En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados, falta indicar el núm. RII y falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1093/2021	BORDOY CAPRICE SL	***8366**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , La persona solicitante no está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT . Como el importe de la inversión es más de 40.0000 deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp . En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado y, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. Es necesario rellenar el documento 2 con tres ofertas económicas.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1094/2021	LAS BARRACAS ESTATE SL	***6944**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 le faltan páginas. En el documento 1 se ha indicado un CNAE de un grupo que no está contemplado como beneficiario en esta convocatoria. Falta el DNI de la persona representante legal de la empresa. Carece el CIF de la empresa. Los poderes de representación están incompletos. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. Carece la oferta económica. Al documento 4 le faltan páginas.
NEXTG123-1095/2021	GELABERT FULLANA, ANTONIO	***9121**	En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa.
NEXTG123-1096/2021	DIEXCOBAL SL	***1175**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta presentar el documento 4. En el documento 5 debe aparecer como representante y firmarlo una persona acreditada legalmente como representante de la empresa. Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud de la ayuda si es necesario.
NEXTG123-1097/2021	ROOM NO.8 SL	***9908**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el CIF de la empresa y el NIF de la persona representante representante de ella. Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona o entidad que figurará y firmará los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. Falta la oferta económica
NEXTG123-1098/2021	HOTELERA POLLENSINA S.A.	***0715**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. El documento 1 no está firmado. Falta presentar la oferta económica, En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados, falta indicar las coordenadas UTM, falta la firma del solicitante y falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. El documento 5 no está firmado.
NEXTG123-1099/2021	ALOJAMIENTOS TURISTICOS VILLACONCHA	***8540**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. El documento 1 no está firmado. Carece la oferta económica. En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados, faltan las coordenadas UTM, falta la firma de la persona representante legal de la empresa, falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. El documento 5 no está firmado.
NEXTG123-1100/2021	AGROTURISMO SON MAYOL SL	***7584**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica. En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa.
NEXTG123-1101/2021	TUEX SA	***2212**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. En el documento 4 falta el número RII y la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1102/2021	LA NORIA FOOD&BEVERAGE SL	***1081**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. En el documento 4 el consta unitario (€/ kWp) no está bien calculado. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp, tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1103/2021	VILLAS JULIA MENORCA CB	***5062**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1104/2021	HABITACLE CA VOSTRA SL	***1426**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado un CNAE de un grupo que no está contemplado como beneficiario en esta convocatoria. Los poderes de representación están incompletos. La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones tributarias en la CAIB. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. En la oferta con referencia 22-0029 no se puede identificar si la cuantía total es con o sin IVA. En el documento 2 deben ponerse todos el valor con o sin IVA para poderlos comparar, en caso de no escoger la oferta más económica se debe explicar y motivar claramente en este documento. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-1105/2021	LOS MOLINOS DE IBIZA SA	***0101**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , Falta el CIF de la empresa y el NIF de la persona representante representante de ella . En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. Falta presentar las tres ofertas económicas indicadas en el documento 2, las cuales deben ofrecer instalaciones similares en kWp . En el documento 4 los kWp totales no están bien calculados, falta el número RII e indicar si hay actuaciones adicionales o no.
NEXTG123-1106/2021	CAPIFORT SRM	***7051**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , Los poderes de representación no son válidos, han aportado un contrato no un certificado acreditado. En el documento 4 falta el número RII.
NEXTG123-1109/2021	NADAL MIQUEL, SL	***5923**	En el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica. En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa. En el documento 1 se ha indicado un CNAE de un grupo que no está contemplado como beneficiario en esta convocatoria.
NEXTG123-1118/2021	SL, YOUENERGY ESPAÑA, SPV 1	***3270**	Falta el documento de declaración de cesión de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021. En el documento 1 la página 3 no se ve bien y le faltan páginas. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. Las tres ofertas deben ofrecer instalaciones similares en kWp , la oferta con fecha 20-10-2022 no oferta kWp similares a las demás. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. En caso de vinculación entre la empresa que solicita la subvención y la instaladora, la instaladora debe indicar que los precios de su oferta son precios de mercado. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. Es necesario aclarar si la empresa solicitante tiene vinculación y de qué tipo con la empresa que facturará la instalación. De acuerdo con el artículo 29.7.d) de la Ley de Subvenciones en caso de vinculación deben solicitar una autorización la empresa solicitante de la subvención y se debe la empresa que factura debería comprometerse a guardar los albaranes y facturas de compra del material utilizado por la instalación. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1119/2021	APARTAMENTOS SOL Y MAR S.A	***1253**	Faltan los Documentos 6, 7 y 8 de la Orden HP/1030/2021. Falta el CIF de la empresa y el NIF de la persona representante de ella .
NEXTG123-1121/2021	CENTRO DE INVESTIGACION FACTOR XXI SL	***6036**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Los poderes de representación no serán de la empresa solicitante. En el documento 4 falta describir la actuación que se realiza. Falta presentar el documento 5
NEXTG123-1123/2021	TUR IVARS, ANTONI	***4915**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado que la persona solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades o personas con actividad económica.
NEXTG123-1124/2021	MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA	***3045**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , En la oferta económica no aparece la fecha, la cual debe ser posterior al 30 de junio de 2021.
NEXTG123-1125/2021	MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA	***3045**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , En la oferta económica escogida no aparece la fecha, la cual debe ser posterior al 30 de junio de 2021.
NEXTG123-1126/2021	FABRICE DE SUYROT S.L. BODEGA C.	***7747**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1127/2021	MOTOR MALLORCA SA	***1417**	La empresa solicitante no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. No puede identificarse si la oferta del día 04/11/2022 es con o sin IVA. Las tres ofertas indicadas en el documento 2 deben todas con o sin IVA para poderlas comparar. En el documento 4 falta el número RII.
NEXTG123-1128/2021	B.C. DE C. SL	***6603**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1129/2021	LA CLOSETA DE SASTRE SL	***2167**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1130/2021	VERMOGENSVER-WALTUNG GMBH, TERRA BONA	***9170**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria sólo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. En el documento 4 falta el número RII.
NEXTG123-1131/2021	CADENA MAR SL	***1932**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En la oferta con referencia PM0102-22 no se ve totalmente la fecha, que debe ser posterior al 30 de junio de 2021.
NEXTG123-1132/2021	CA'N TORRAT BAUZA SL	***0454**	En el documento 1 se ha indicado un CNAE que no está incluido en ningún grupo de los subvencionables de esta convocatoria. Falta presentar dos de las ofertas económicas indicadas en el documento 2, las cuales deben ofrecer instalaciones similares en kWp a la escogida.
NEXTG123-1133/2021	CORPORACIÓN MONTINI 2012 SL	***7570**	En el documento 1 faltan los datos de la persona representante de la empresa que firma los documentos. Es necesario poner bien la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora en el documento 4.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1134/2021	CLUB CALES DE PONENT CB	***6546**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Los poderes de presentación entregados no están legalizados por una persona o entidad acreditada para ello. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. Las tres ofertas económicas deben ofrecer instalaciones similares en kWp y/o, en este caso, documentar y justificar la elección de una con kWp no similares a las demás en el documento 2. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1135/2021	TALLERES Y REPARACIONES ARBUCIAS SL	***5566**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. , En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1137/2021	CA LA PADRINA SL	***3415**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1138/2021	SET HOTELS SL	***7575**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La oferta de día 18/10/2021 no está suficientemente desglosada y no ofrece kWp similares a las de las otras dos. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. Falta el documento 2 indicando las tres ofertas que se aportan. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-1139/2021	KG, J.S. HENKEL	***4929**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa. En el documento 1 no se ha indicado si la empresa solicitante realiza o no una actividad económica por la que se ofrezcan bienes o servicios en el mercado. Para poder validar la traducción oficial de los poderes, es necesario el escrito del idioma original donde debe aparecer la apostilla de La Haya. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal.
NEXTG123-1140/2021	SET HOTELS SL	***7575**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-1142/2021	COMERCIAL ALAIOR 700, S.L.	***8716**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1143/2021	BALCAR SL	***0077**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Carece la oferta económica. En el documento 4 falta indicar las coordenadas UTM y la población de la instalación.
NEXTG123-1144/2021	J.M. ARQUITECTURA	***4242**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención.
NEXTG123-1146/2021	CADENA MAR SL	***1932**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1147/2021	CADENA MAR SL	***1932**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1148/2021	SERRA JUAN, JOSE ANTONIO	***5783**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En la oferta económica no se identifican los kWp de las placas ni los kW de los inversores, que deben coincidir con los indicados en el documento 4. En el documento 4 faltan los datos de la empresa instaladora.
NEXTG123-1150/2021	MORAN SALAMA, S.L.	***5179**	En el documento 1 falta indicar si es pequeña, mediana o gran empresa. En el documento 4 debe indicarse a qué referencia catastral de las tres indicadas estará la instalación la cual debe coincidir con la dirección del emplazamiento. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1152/2021	CARLOS RAMIS SL	***3530**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 faltan los datos de la persona representante de la empresa que firma los documentos. Los la energía (kWh) y la potencia (kW) de almacenamiento ofrecidos no coinciden con los indicados en el documento 4. En el documento 4 se ha llenado incorrectamente los datos de los módulos fotovoltaicos. En el documento 5 falta poner los datos de la persona representante de la empresa que firma este documento.
NEXTG123-1153/2021	SERVIFONIA MENORCA, SL	***8589**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 5 falta poner los datos de la persona representante de la empresa que firma este documento.
NEXTG123-1154/2021	BALLENA PARC SL	***9128**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 le faltan páginas. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. Como el importe de la inversión es más de 40.0000 deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp y kWh en caso de almacenamiento. No se ha aportado ninguna de las dos ofertas económicas indicadas en el documento 2. Es necesario volver a aportar el documento 2 indicando las tres ofertas que se aportan. Al documento 4 le faltan páginas y la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora
NEXTG123-1155/2021	CAN GASPARÓ CB	***8263**	La firma del representante de la empresa en los documentos no ha podido ser validada. Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Los poderes de presentación entregados no están legalizados por una persona o entidad acreditada para ello. Carece la oferta económica.
NEXTG123-1157/2021	HIJOS DE MIGUEL MASCARO S.A	***0509**	Falta presentar las tres ofertas económicas indicadas en el documento 2, las cuales deben ofrecer instalaciones similares en kWp . En el documento 4 le faltan páginas y el número RII. Es necesario que presenten un informe de Plan Estratégico, DNSH y gestión de residuos aquellas instalaciones de más de 100 kWp , tal como indica el punto punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria. En el siguiente enlace puede descargar un modelo propuesto por el IDAE : https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/modelos-de-informe-real-decreto-4772021 .
NEXTG123-1158/2021	HOTEL CLUB CAN BOSSA SA	***0829**	La persona que aparece como representante de la empresa en los documentos no se encuentra en los poderes aportados. Los kW del inversor de la oferta escogida no son los mismos que se indican en el documento 4.
NEXTG123-1159/2021	PROMORENT SA	***2185**	En los documentos 6, 7 y 8 de declaraciones según la Orden HFP/1030/2021 no se ve la firma de la persona representante de la empresa. En el documento 1 falta indicar el CNAE. En el documento 4 la dirección del emplazamiento está incompleta. En el documento 4 falta la firma de la persona representante legal de la empresa.
NEXTG123-1160/2021	CADENA MAR SL	***1932**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el informe aportado falta la justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 y los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguida de los residuos de construcción y demolición generados.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1162/2021	PASCUAL TERRASA, ANTONIO JAVIER	***2633**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 4 falta el número RII.
NEXTG123-1164/2021	HOTEL BARI CB	***5016**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1165/2021	LIDL SUPERMERCADOS SAU	***1952**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Todas las ofertas deben estar suficientemente detalladas y desglosadas para poder identificar y comparar las partes admisibles. Las partidas de mantenimiento no son admisibles. Las tres ofertas deben ofrecer kWp similares. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. Las ofertas deben indicar claramente que es por la ubicación indicada en el documento 4. En las ofertas se debe poder identificar si las cuantías son con o sin IVA. Los importes del documento 2 no coinciden con las ofertas aportadas. Solo hay una opción de marquesinas, las ofertas se evalúan por conjuntos total, es necesario que haya tres ofertas de instalación de marquesinas. No se admite decir que en el mercado actual es la única empresa que tiene la capacidad necesaria para suministrar y montar marquesinas en su emplazamiento. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. Es necesario entregar el documento 5 de modelos para la solicitud de la ayuda si la instalación es de 100 kWp o menos. En caso de que la instalación fotovoltaica escogida supere los 100 kWp, es necesario el informe de plan estratégico correcto incluyendo también los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguido.
NEXTG123-1166/2021	LIDL SUPERMERCADOS SAU	***1952**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Todas las ofertas deben estar suficientemente detalladas y desglosadas para poder identificar y comparar las partes admisibles. Las partidas de mantenimiento no son admisibles. Las tres ofertas deben ofrecer kWp similares. En las ofertas deben quedar claras las partidas y cada una de ellas por separado, en su caso, del trámite de la solicitud de subvención y del trámite de justificación de la subvención. Las ofertas deben indicar claramente que es por la ubicación indicada en el documento 4. En las ofertas se debe poder identificar si las cuantías son con o sin IVA. Los importes del documento 2 no coinciden con las ofertas aportadas. Solo hay una opción de marquesinas, las ofertas se evalúan por conjuntos total, es necesario que haya tres ofertas de instalación de marquesinas. No se admite decir que en el mercado actual es la única empresa que tiene la capacidad necesaria para suministrar y montar marquesinas en su emplazamiento. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora. Es necesario entregar el documento 5 de modelos para la solicitud de la ayuda si la instalación es de 100 kWp o menos. En caso de que la instalación fotovoltaica escogida supere los 100 kWp, es necesario el informe de plan estratégico correcto incluyendo también los certificados de los gestores de destino, en los que se indique el porcentaje de valoración conseguido.

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 6 de abril de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

